

Memorándum 33/16

Anticipos del impuesto sobre bienes personales del periodo fiscal 2016.

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

En nuestro Memo 32/16 informamos que la ley de blanqueo y moratoria había introducido modificaciones en el Impuesto sobre los Bienes Personales para los periodos fiscales 2016 en adelante

Ahora, mediante la RG 3923 la AFIP ha dispuesto:

1. Prorrogar al 25/8/2016 el vencimiento del segundo anticipo del Impuesto sobre los Bienes Personales.
2. Que aquellos contribuyentes que consideren que los anticipos a ingresar por el período fiscal 2016 exceden la obligación de dicho período de acuerdo con las nuevas normas, podrán aplicar el régimen opcional de reducción de anticipos e ingresarlos en forma correcta.